

CONTINGENTE: SI / NO	ESTADO DEL PROCESO: VIGENTE/PENDIENTE/ARCHIVADO/FINALIZADO/PREJUDICIAL/ CON DECISIÓN FINAL, ACCIONES PENDIENTES	Cons.	No RADICACIÓN	DESPACHO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	FECHA DE INICIO DEL PROCESO (DD/MM/AA)	HECHOS Y PRETENSIONES DE LA DEMANDA	ETAPA PROCESAL	ÚLTIMA FECHA DE ACTUACIÓN	VALOR
Si	Vigente	1	25899-33-33-003-2019-00206-00	Juzgado tercero admtivo de Zipaquirá	Oscar Javier Hernández Boyacá	Municipio de Cajicá	Reparación directa	25/10/2019	Vulneración a derechos de propiedad intelectual y de autor sobre fotografías de Cajicá publicadas sin autorización	Trámite de primera instancia Pendiente fallo de primera instancia	26/03/2021	\$ 83.000.000
Si	Vigente	2	1100133360342019-0036400	Juzgado treinta y cuatro administrativo oral de Bogotá sección tercera	Carlos Alberto García Camelo en representacion de menor María Fernanda García Patiño	Municipio de Cajicá y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (iccu)	Reparación directa	28/05/2021	Pretende la reparación con ocasión a accidente en motocicleta sufrido por las condiciones de la vía alterna Chia kilometro 5 frente al Colegio Emilio SotoMayor	Tramite de primera instancia	24/11/2022	\$ 83.682.652
Si	Vigente	3	250002336000-2021-00310-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera - Subsección A	Inversiones jucade sas y German Eduardo García Luna	Municipio de Cajicá	Reparación directa	30/11/2021 notificado 03/12/2021	Se pretende declarar la responsabilidad del Municipio de Cajicá por la alegada imposibilidad de ejercer los derechos concedidos en la Resolución N° 1019 del 14 de diciembre de 2015 que otorgó licencia de construcción "obra nueva y demolicion total" al Proyecto Edificio El Clan, con el consecuente reconocimiento de perjuicios.	Tramite de primera instancia	06/07/2023	\$ 5.100.000.000

Si	Vigente	4	Radicado inicial 2500023 3600020 2100259 00/ Radicado actual 1100133 4305920 2200021 00	Sección Tercera Juzgado cincuenta y nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.	Jabier Mogollon Gil en nombre propio y de su menor hijo Cristian Felipe Mogollon Mogollón y otros	1. Agencia nacional de infraestructura- ANI 2. Municipio de Cajicá Cundinamarca 3. Flota chía limitada 4 Héctor German Navarro Diaz 5. Luis Ángel Ballesteros Salamanca 6. Accesos norte de Bogotá sas	Reparación directa	22/07/2022	Pretende el reconocimiento y pago de los daños y perjuicios de índole material, moral, vida de relación y demás, que se les ha causado con ocasión del fallecimiento de Yorladi Mogollon Rojas, ocurrido el día cuatro (4) de febrero de 2019, en la vía Chia - Cajicá- Zipaquirá-Cundinamarca; ocasionado por el vehículo con las placas vse 940".	Trámite de primera instancia	07/06/2023	\$1.025.700.270
Si	Vigente	5	25000-23-36-000-2022-00069-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C Magistrado ponente: DR. José Elver Muñoz Barrera	Enel Colombia S.A. ESP antes Codensa S.A. ESP	Municipio de Cajicá Consorcio Iluminaciones de la Sabana SAS.	Reparación directa	12/09/2022	Codensa S.A. ESP. considera que hubo enriquecimiento sin justa causa por parte de los convocados con ocasión de la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público del municipio de Cajicá y los servicios de uso-arrendamiento de la infraestructura exclusiva de alumbrado público, mantenimiento del servicio de alumbrado público municipal, modernización (repotenciación) y expansión de redes de alumbrado público, desde el 1° de enero de 2020, a través del medio de control de reparación directa, por valor total de siete mil ochocientos cincuenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta pesos (\$7.853.988.730), valores que considera causados a partir del 1° de enero de 2020 discriminados de la siguiente manera: - Tres mil ciento ochenta y tres millones cuarenta y dos mil trece pesos (\$3.183.042.013) más intereses, por la prestación del suministro de energía para el servicio de alumbrado público. - Dos mil ochocientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil noventa y ocho (\$2.894.934.098) más intereses, por el uso-arrendamiento de la infraestructura exclusiva de alumbrado público, el mantenimiento del servicio de alumbrado público municipal, modernización	Trámite de primera instancia	08/06/2023	Cuantía inicial del proceso \$7.853.988.730 a corte 29/diciembre/2021. Con la admisión de la reforme de la demanda \$12.895.285.660 a corte 9/noviembre/2022.
SI	Archivado/Finalizado	6	2500023 2600020 1000126 01	Consejo de Estado de Sección Tercera Oral	Beatriz Niño de Herrera	Municipio de Cajicá	Reparación directa	15/04/2010	Reclamo supuestos perjuicios por construcción de puente peatonal frente a San Alejo	Incidente de liquidación de condena según el fallo, interpuesto por el demandante, se objetó dictamen pericial - pruebas-trámite ante el tribunal administrativo - Sección Tercera	17/03/2023	Valor condena pagado: 734917850

Si	Vigente	7	00148-2019 / 2500023 4100020 2000630 00	Juzgado 2 Administrativo Oral de Zipaquirá / Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección	Decobe SAS y Decopa SAS	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	08/08/2019	Solicita se declare la nulidad del Decreto 032 de 2019 por la cual se declaró un predio de utilidad pública - Ptar Rincón Santo.	Trámite de primera instancia	12/01/2023	\$ 0
Si	Vigente	8	2500023 3700020 1700561 00/ 2500023 3700020 1700561 01(2656 6)	Primera instancia: Tribunal Administrativo de Cundimarca Sección 4 Subsección B oral Segunda instancia: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta	Jorge Eduardo Chemas Jaramillo	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	10/07/2017	Persigue la Nulidad del Decreto 077 del 30 de Diciembre de 2015 "Por la cual se liquida el efecto de PLUSVALÍA en el Municipio de Cajicá" en el predio ubicado en Buena Suerte	Trámite segunda instancia	03/02/2023	\$ 246.471.812
Si	Vigente	9	2500023 3700020 1700560 00	Primera instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Segunda Instancia: Consejo de Estado	Jorge Eduardo Chemas Jaramillo- Representa a Guillermo Andres Roldan Sarmiento	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento del derecho	27/02/2017	Contra el Decreto N° 077 del 30 de diciembre de 2015. Pretende se declare la nulidad del Decreto y a título de restablecimiento se sustraiga el lote 176-26851 en Buena Suerte	Trámite de segunda instancia	31/001/2023	\$ 236.840.666
Si	Archivado/Finalizado	10	2589933 33002 2019 00141	Juzgado 2 Administrativo Oral de Zipaquirá	Labibe Oliveros Acosta - Apoderado: Camilo Araque Blanco	Municipio de Cajicá y/o Personería de Cajicá	Nulidad y restablecimiento del derecho(Laboral)	02/07/2019	Conflicto de carácter laboral e indemnizatorio	Sentencia de Segunda Instancia	10/03/2023	\$ 30.000.000

SI	Vigente	11	Radicad o primera instancia : 2589933 3300220 1900191 00/ Radicad o segunda instancia : 2589933 3300220 1900191 01	Primera instancia: Juzgado Segundo Administrativ o Oral de Zipaquirá/ Segunda instancia: Tribunal Administrativ o de Cundinamar ca Seccion Primera	Luisa Fernanda Moreno Pinto y Juan Evangelista Moreno Vasquez	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	09/09/2019	Pretende la nulidad de los actos administrativos Resoluciones 219 del 14 de junio de 2018, 018 del 14 de enero de 2019 y 048 del 16 de abril de 2019 dentro del proceso sancionatorio por infracción a la norma urbanística por intervención al espacio público	Trámite de segunda instancia	09/06/2022	\$ 13.432.547
Si	Vigente	12	2589933 3300320 1900224 00	Juzgado Tercero Administrativ o Oral de Zipaquirá	Denisse Medina Bejarano-Apoderado: José Geonni Castro Salgar	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	07/02/2020	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 006 de 2018 como abogado para apoyar el funcionamiento del CTP	En trámite de primera instancia	03/02/2022	\$ 16.630.764
Si	Vigente	13	2589933 3300320 1900226 00	Juzgado 3 administrativ o oral de Zipaquirá	Edward Ernesto Valderrama Ortiz- Apoderada: Denisse Medina Bejarano	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	07/02/2020	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 282 de 2017 y 022 de 2018 como enfermero para apoyar el funcionamiento del CTP	En trámite de primera instancia	10/08/2021	\$ 24.008.425
Si	Vigente	14	25899- 33-33- 003- 2019- 00293- 00	Juzgado 3 administrativ o oral de Zipaquirá	Doris Consuelo Palomino Ulloa	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	14/02/2020	Pretende la nulidad del acto administrativo por el cual se terminó un nombramiento provisional, se ordene el reintegro y el reconocimiento y pago de salarios dejados de percibir	En trámite de primera instancia	15/01/2021	\$ 20.191.763
Si	Vigente	15	2589933 3300320 2000043 00	Juzgado tercero administrativ o del circuito judicial de Zipaquirá	Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y Teaching and Tutoring College de Colombia	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	03/03/2021	Nulidad de resolución que declaró desierta licitación pública pretende se declare la nulidad de la resolución no. 473 del 20 de agosto 2019 "por la cual se declara desierta la licitación no. 011 de 2019" y del decreto no. 20 del 3 de abril de 2019	Trámite de primera instancia	12/01/2023	\$298.428.037

Si	Vigente	16	1100133 3400420 1900330 00	Juzgado 4 administrativo circuito de Bogotá	Ezequiel Daniel Cabarcas Orozco	Comisión nacional del servicio civil CNSC, Fundación Universitaria del area andina y Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	29/10/2020	Solicita la nulidad del Auto de Cierre 049-2019 y Resolucion 049-2019 por medio de los cuales fue excluido de la Convocatoria 512 de 2017 y la Resolucion 20192210016968-2019 por la cual se conformó la lista de elegibles para la OPEC 53887 Profesional Universitario 01 de la Alcaldía de Cajica	Trámite de primera instancia	09/08/2021	\$ 10.000.000
Si	Vigente	17	1100133 3704220 2100044 00	Juzgado Cuarenta y Dos administrativo de Bogotá D.C. -Sección Cuarta.	Saray Londoño Ossa	Secretaria de tránsito de Cajicá, secretaria de hacienda de Cundinamarca, secretaria de movilidad de Medellín, secretaria de hacienda de Antioquia y ministerio de transporte	Nulidad y restablecimiento del derecho	07/08/2022	Solicita que se declare la nulidad del acto administrativo emitido por el Doctor Rafael Infante Galindo, Subdirector de Liquidación Oficial Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de Cundinamarca, a través del cual, el día 13 de mayo de 2019, en el expediente 000162541590309, impusieron sanción a la ciudadana Saray Londoño Ossa, por no declarar impuesto sobre el vehículo de placa EL1922 vigencia 2014, Liquidación Oficial de Aforo No. 00002073 (total a pagar antes de intereses de mora \$216.000).	Trámite de primera instancia	5/7/2023	50 (smlmv) 50.000.000
Si	Vigente	18	25899- 33-33- 003- 2022- 00083- 00	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Constructora Colpatría S.A.	Municipio de Cajicá- Secretaría de hacienda	Nulidad y restablecimiento de derecho	23/01/2023	* El 16 de marzo de 2022 el apoderado de la Constructura colpatría comunica la radicación de acción de nulidad y restablecimiento del derecho de la Resolución Administrativa 440 del 25 de Noviembre de 2020 Expedida por la Secretaría de hacienda por el cual niega la devolución del pago del impuesto de delineación, construcción y ocupación de vías en el municipio.* VALOR 115.861.000 * 23/01/2023: Juzgado Tercero Administrativo del circuito judicial de Zipaquirá notifica los auto proferidos el 26 de agosto y 13 de diciembre de 2022 mediante el cual se admite demanda.	Trámite de primera instancia	08/03/2023	\$ 115.861.000
Si	Vigente	19	2589933 33-002- 2023- 00098- 00	Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá	COMPAÑIA DE VÍAS Y TRANSPORTES SAS Representante Legal: Pedro Jesus Puentes Antolinez Apoderado: Jorge Enrique Pardo Daza	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento del derecho	05/05/2023		Trámite de primera instancia	23/6/2023	\$8.000.000

Si	Vigente	20	25899-33-33-003-2022-00135-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Consortio Alarmas Cajicá 2017 - Apoderado: Cristian Raul Gaviria Araque	Municipio de Cajicá	Controversias contractuales	23/01/2023	<p>Hechos: No es cierto que el CONSORCIO ALARMAS CAJICÁ 2017, haya incumplido el contrato de compraventa N° 001 de 2017, toda vez que como se lee expresamente de la cita en el numeral 6 del presente escrito, la ejecución del contrato de compraventa 001 de 2017, cuenta con el respaldo documental aprobado por la supervisión e interventoría a través del Acta de Recibo Final y Terminación Anticipada, así como de lo consignado en el Acta de liquidación del contrato No. 001 de 2017, mediante los cuales se estipuló sin manto de duda alguna que, la supervisión del contrato recibió a entera satisfacción la obra entregada en su fase de suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio, dando cumplimiento al objeto del contrato.</p> <p>Pretensiones: 1. Que de acuerdo con el art. 141 de la Ley 1437 de 2011, se declare la nulidad del acto administrativo contractual N° 320 del 17 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se resuelve un incumplimiento contractual y la siniestralidad del contrato de compraventa no. 001-2018 y se dictan otras disposiciones." 2. Que se declare la nulidad del acto administrativo N° 419 del 01 de noviembre de 2018 "Por medio de la cual</p>	Trámite de primera instancia	16/06/2023	<p>Monto de la cláusula penal pecuniaria: \$469.299.964.42 Afectación amparo de cumplimiento: \$70.394.994 Afectación amparo de calidad del servicio: \$70.394.994 Afectación amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: \$70.394.994 Total: \$680.484.946,00</p>
Si	Vigente	21	25899333300320210000400	Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá	Seguros del Estado S.A.	Municipio de Cajicá y Consorcio Alarmas Cajicá	Controversias contractuales	28/03/2022	<p>1. Se declare nulidad de la resolución No. 320 del 17 de agosto del 2018, por "Por la cual se resuelve un incumplimiento contractual y la siniestralidad del contrato de compraventa N° 001-2018 y se dictan otras disposiciones" 2. Que se declare la Nulidad de la resolución No. 419 del 1 de noviembre del 2018, "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución N°320 DE 2018" 3. Que, como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento, derivado de la declaratoria de nulidad de las anteriores resoluciones, se condene a el municipio de Cajicá a reintegra el valor de \$211.184.983,98 M/Cte pagado por Seguros del Estado, en virtud de la Póliza 18-44-101048794, y todas las sumas de dinero que haya pagado con base en las resoluciones demandadas. 4. Que, como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento, proceda a la restitución de la suma pagada por concepto de intereses por Seguros del Estado en virtud de la declaratoria de incumplimiento del contrato 001-2017, con cargo a la Póliza 18-44-101048794 5. Que se reconozcan intereses de mora desde que se haga efectiva la obligación y hasta su reintegro.</p>	Primera instancia-requerimiento del despacho judicial	21/11/2022	\$ 211.184.984

Si	Vigente	22	2589933 3300220 2000046 00	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá	Municipio de Zipaquirá	Municipio de Gachancipá, Tocancipá, Cajicá, Cogua, Nemocón, San Cayetano, Sopó, Tabio y Chia	Controversias contractuales	24/06/2022	Tema: Incumplimiento y liquidación de contrato. Hechos: Entre las partes en contienda, se suscribió el convenio interadministrativo N° 254 de 19 de mayo de 2017, encargándose de su ejecución el Municipio de Zipaquirá. El 19 de enero de 2018 se suscribió la prórroga por un término de 6 meses, siendo suscrita por el alcalde del Municipio de Gachancipá, quien se comprometió a cancelar la suma de \$5'004.000. No siendo suscrito el mismo por el Municipio de Tocancipá, pero quien si había respaldado la obligación con un CDP de 16 de enero de 2018. La parte demandante alega que cumplió con todas sus obligaciones. Pretensiones: La parte demandante pretende la declaración de responsabilidad estatal contractual contra los municipios de Gachancipá y Tocancipá por el incumplimiento al convenio interadministrativo No. 254 de 19 de mayo de 2017 "operación, funcionamiento y administración del centro transitorio de servicios judiciales para el adolescente infractor e instituciones judiciales" como su prórroga de 19 de enero de 2018 y en consecuencia condenar a los entes territoriales al pago de: \$5'004.000 por parte del Municipio de Gachancipá	Trámite de segunda instancia favorable, no hay condenas en contra del Municipio de Cajicá. Apelación fallo 1ra instancia, por la parte demandante Municipio de Zipaquirá	28/10/2022	\$32.644.000
Si	Vigente	23	2500023 4100020 2000536 00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera – Subsección "A"	Martha Lucia Silva Álvarez y otros	Sociedad de activos especiales S.A.E S.A.S y otros (Municipio de Cajicá)	Acción de grupo medio de control: reparación de los perjuicios causados a un grupo	10/08/2021	Se reclaman los perjuicios causados al grupo por ocasión al desalojo del predio denominado Los Abetos - Villa Liliana- el 25 de junio de 2018. El inmueble estaba invadido y fue recuperado por la SAE, luego de un proceso de extinción de dominio.	Trámite de primera instancia Audiencia en etapa conciliatoria	09/06/2023	\$10.290.465.960
No	Vigente	24	2018000 14300/ 2589933 3300220 1800143 02 Radicado tutela: Primera instancia 11001-03-15-000-2021-05389-00;	Juzgado 2 administrativo oral de Zipaquirá / Tribunal administrativo de Cundinamarca oral sección 3 Despachos tutela: Consejo de Estado Fallo 1ra Instancia	Jaime Barreto Nieto Representa a: Vicente Murcia Domínguez y otros	Municipio de Cajicá y Instituto Municipal de Deportes de Cajicá INSDEPORTES	Ejecutivo	11/04/2019	Proceso de Reparación Directa N° 2007-00240-00 de Vicente Murcia Domínguez y otros por la muerte de menor, se pagó \$190.960.000 omitiendo moratorios a diciembre 15 de 2014 por \$41.443.604 - Se pretende el pago de honorarios al abogado Jaime Barreto Nieto - Recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra auto que negó mandamiento de pago.	Trámite de segunda instancia Fallo de 2da instancia favorable Se interpuso tutela contra providencia judicial, fallo 1ra instancia niega amparo, fallo de 2da instancia de tutela pendiente.	06/06/2023	\$ 35.353.117

Si	Vigente	25	EXP. 76986	Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca-Dirección Regional Sabana Centro	Corporación Autonom Regional de Cundinamarca-Dirección Regional Sabana Centro	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P Municipio de Cajicá	Proceso Administrativo Ambiental de carácter Sancionatorio	7/10/2021	AUTO DRSC No. 2314 de 2 AGO. 2019 Iniciar Proceso Administrativo Ambiental de carácter Sancionatorio a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P; identificada con NIT 832.002.386-5; y el Municipio de Cajicá identificado con NIT 899999465- 0; a través de cada uno de su Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido, como responsables de la descarga de aguas residuales provenientes del sector Manas, que conducen hacia el pozo de inspección ubicado en las coordenadas X: 1007045, Y: 1039496, el cual se encuentra conectado con la red pluvial existente en la vía Nacional 45 conectado presuntamente al sumidero ubicado alrededor de las coordenadas E: 1006997; N: 1039469 y este posteriormente está conectado a un pozo de la red	Inicio trámite sancionatorio	25/05/2023	\$0
Si	Vigente	26	1100131 0503120 2100307 00	Juzgado 31 laboral del circuito de Bogotá	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom Liquidado	Departamento de Cundinamarca y Municipio de Cajicá	Ordinario laboral	07/07/2021	Se solicita declarar a los demandados responsables de pagar al demandante el valor de la liquidación mensual de los meses de agosto a diciembre de 2015 y julio de 2016, por valor de \$ 20.617.675. Dinero que corresponde al "Esfuerzo Propio" que las entidades deben girar a las EPS para financiar el régimen subsidiado.	Admisión	18/01/2023	\$20.617.675
No	Vigente	27	2589933 3300220 2000212 00	Juzgado z administrativ o oral de Zipaquirá/Tri bunal Administrativ o de Cundinamarca	Juan Pablo Arias Gaviria	Municipio de Cajicá y concejo de Cajicá	Nulidad simple	19/11/2020	Artículo 201 numeral 16 (parcial) del acuerdo número 013 de 2019 expedido por el concejo municipal de Cajicá "por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones" y el artículo 35 (parcial) de la resolución no. 83 de 2020 "por la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de secretario municipal de Cajicá, Cundinamarca	En Trámite de segunda instancia	17/03/2022	\$ 0
No	Vigente	28	11001- 03-25- 000- 2019- 00676- 00	Consejo de Estado Sala de lo contencioso administrativ o	Steven Acuña Espinosa	Comision Nacional del Servicio Civil (CNCS) Vinculados: Municipios de	Nulidad	12/05/2021	Se declare nulidad del numeral 3 del artículo 14 los 84 Acuerdos relacionados en la referencia de esta acción de Nulidad. Se ordene a la Comisión Nacional del Estado Civil suspender las convocatorias 507 al 591 para proveer cargos públicos de las alcaldías de Cundinamarca hasta	Trámite de primera instancia	24/07/2023	\$ 0

No	Vigente	29	25899-33-33-003-2022-00181-00	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Hernando Peñuela	Municipio de Cajicá	Nulidad	26/07/2022	Cargos: primer cargo: violación a lo normado en el último inciso del artículo 1 de la ley 1483 de 2011. segundo cargo: violación de lo establecido en el decreto nacional 2767 del año 2012 (mandato nacional). tercer cargo: violación de lo establecido en el acuerdo municipal de cajicá 01 de 2016 (mandato local), que está en consonancia con el artículo 32 de la ley 136 de 1994. pretensiones: se declare la nulidad, por ilegalidad, del acto administrativo emanado a través del Acuerdo Municipal No. 13 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de cajicá para comprometer vigencias futuras excepcionales para financiar la prestación del servicio de alumbrado público y celebrar un contrato de concesión destinado a la modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público; así como la administración, operación y mantenimiento de los activos que conforman este sistema y se dictan otras disposiciones", sancionado el 22 de noviembre de 2018 por el concejo municipal de cajicá objeto del presente litigio. en consecuencia, se excluya del ordenamiento jurídico el acto administrativo emanado a través del Acuerdo Municipal No. 13 del concejo municipal de cajicá.	Primera instancia	29/03/2023	\$ 0
No	Vigente	30	11001-03-25-000-2018-01440-00 (4777-2018) ACUMU LADOS: 11001-03-25-000-2019-00441-00 (3228-2019), Y 11001-03-25-000-2019-00353-00 (2395-	Consejo de Estado - Sala de lo contencioso administrativo o sección segunda-subsección A	Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Sunet	Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, Municipio de Cota vinculados otros municipios, entre ellos Municipio de Cajicá.	Nulidad con suspensión provisional	08/11/2022	Demanda de Nulidad con solicitud de suspensión provisional de los acuerdos N° 20182210000086, 20182210000076, 20182210000106, 20182210000126, 20182210000146, 20182210000156, 20182210000176, 20182210000186, 20182210000206, 20182210000216, 20182210000246, 20182210000266, 20182210000276, 20182210000296, 20182210000316, 20182210000326, 20182210000336, 20182210000346, 20182210000366, 20182210000376, 20182210000406, 20182210000416, 20182210000436, 20182210000456, 20182210000476, 20182210000486, 20182210000496, 20182210000516, 20182210000526, 20182210000536, 20182210000546, 20182210000536, 20182210000546, 20182210000566, 20182210000576, 20182210000596, 20182210000606, Entre otras, expedidos por la comisión nacional del servicio civil, convocatoria N ° 507 A 591	Trámite de primera instancia	18/5/2023	\$0

No	Vigente	31	2589933 33002- 2022- 00487- 00	Juzgado 2do Administrativ o del Circuito de Zipaquirá	Juan Carlos Martinez Sanchez	Alcaldia Municipal de Cajicá	Nulidad	20/01/2023	Demanda de Nulidad Simple contra el artículo 133 del Acuerdo Municipal N° 16 de 2014 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo N° 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008".	Trámite de primera instancia	07/07/2023	\$0
No	Vigente	32	25899- 33-33- 003- 2022- 00333- 00	Juzgado Primero Administrativ o del Circuito de Zipaquirá	Nueva cooperativa de transportadores de Cajicá "Cootranscajica Ltda"	Alcaldia Municip	Nulidad simple	12/05/2023		Trámite de primera instancia Se decretó medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo	30/06/2023	\$0
No	Vigente	33	2589933 33-002- 2023- 00043- 00	Juzgado Segundo Administrativ o del Circuito de Zipaquirá	Promotora Quintas de Calahorra S.A.S	Municipio de Cajicá - Secretaria de Planeación - Concejo Municipal de Cajicá	Nulidad simple		Pretensiones : 1° DECLARAR la nulidad y dejar sin efectos jurídicos el artículo 133 contenido en el acto administrativo denominado Acuerdo 16 del 2014 "por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Cajicá". 2° Como consecuencia de la declaratoria de nulidad del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014, se DECLARE también la nulidad y se deje sin efectos jurídicos la palabra "parcelación" dispuesta en el artículo primero y segundo del Decreto 067 del 2016 "Por el cual se adopta el procedimiento para la incorporación jurídica y material, entrega anticipada y compensación en dinero de áreas de cesión de carácter obligatorio a título gratuito". 3° Como consecuencia de la declaratoria de nulidad del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014, se DECLARE también la nulidad y se deje sin efectos jurídicos, el artículo tercero del Decreto 067 del 2017 "por el cual se reglamentan los porcentajes de área de cesión establecidos en el Acuerdo 16 de 2014 Plan Basico de Ordenamiento Territorial del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones". 4° Como consecuencia de la declaratoria de nulidad del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014, se DECLARE	Trámite de primera instancia Se decretó medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo	08/06/2023	\$0

No	Vigente	34	1100133 4204720 1700030 00	Juzgado 47 administrativ o de Bogotá sección 2 escritural	Contraloría de Cundinamarca - parte coadyuvante: Municipio de Cajicá	Codensa S.A. ESP hoy Enel Colombia S.A. ESP	Acción popular	6/02/2017	Protección de derechos de los consumidores - Imposición de contrato de arrendamiento sobre la infraestructura de las redes (ajustarla a Concesión)	Trámite de primera instancia: Periodo probatorio	24/01/2023	\$ 0
No	Vigente	35	25899- 33-33- 003- 2020- 00182- 00	Primera instancia: Juzgado Tercero Administrativ o del circuito de Zipaquirá, ahora Juzgado Primero Administrativ o del Circuito de Zipaquirá. Segunda instancia: Tribunal Administrativ o de Cundinamar ca, Sección Primera (Reparto)	Juan Sebastián Segovia Jaime-Personería Municipal de Cajicá	Municipio de Cajicá	Acción popular	3/11/2020	Protección de los derechos e intereses coletivos. Respecto a las áreas de cesión de los proyectos urbanísticos Piedra Luna y Piedra Real	Fallo de primera instancia en contra Tramite de segunda instancia: Apelación por parte del Municipio fallo de primera instancia	06/07/2023	\$ 0

No	Vigente	36	25899-3340-002-2016-00157-00 / 25899333300220160015701 / 25899333300220160015702	Juzgado 2 administrativo oral de Zipaquirá / Tribunal administrativo de Cundinamarca. Oral sección 1 subsección B/ Tribunal Administrativo, Sección Primera Mixta, Oral, Bogotá	Doris Margarita Beltrán	Municipio de Cajicá, CAR Cundinamarca, Gestión Orgánica GEOSAS, Resval SAS ESP, Villamizar Gomez Y CIA SCA, vincula a sociedad ALIENERGY SA, REFISAL O BRINSA SA, EMPRESA GRUPO FAMILIA	Acción popular	23/06/2016	Protección de derechos e intereses colectivos. daños ambientales ocasionados por empresarios del sector Betania vereda río grande (Papel Familia y Brinsa y otros) vertimientos residuos industriales y afectación del humedal y río Bogotá. derechos afectados: ambiente sano, moralidad administrativa, equilibrio ecológico y aprovechamiento de recursos	Trámite de primera instancia	07/06/2023	\$ 0
No	Vigente	37	25899-33-33-003-2019-00034-00	Juzgado 3 Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Santiago Cardozo Correcha	Municipio de Cajicá y Empresa de Servicios Públicos de Cajicá- EPC	Acción Popular- Ambiente sano y espacio público	21/03/2019	Se solicita la pavimentación y construcción de alcantarillado de algunas vías del Barrio Capellanía en el Municipio de Cajicá.	Trámite de segunda instancia: Fallo en primera instancia en contra, ampara los derechos colectivos.	30/03/2023	\$ 0
No	Vigente	38	Radicado primera instancia : 2021-00032 Radicado segunda instancia : 25899-33-33-002-2021-00032-01	Primera instancia: Juzgado segundo(2) administrativo oral del circuito de Zipaquirá. Segunda instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca- SECCIÓN PRIMERA SUB-SECCIÓN "C"	Deiby Alejandro Bolivar Alba	Municipio de Cajicá- Cundinamarca	Acción popular	25/03/2021	Se observa que el actor acude ante la jurisdicción con el fin de solicitar el amparo de los derechos colectivos señalados en el literal J y M del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, los cuales indican lo siguiente: "j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; (...) m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes;" Los derechos antes citados, presuntamente amenazados por el Municipio de CAJICÁ- Cundinamarca, debido a que las personas en condición de discapacidad auditiva y visual (sordas y sordo ciegas), no cuentan con los servicios públicos determinados por la ley.	Fallo de primera instancia en contra. Trámite de segunda instancia, apelación por parte del Municipio de Cajicá	20/06/2023	\$ 0

No	Vigente	39	25899-33-33-001-2023-00085-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá	María Elena Duvanca Murcia y otros	Municipio de Cajicá	Acción popular	01/03/2023	La señora María Elena Duvanca Murcia y otros, en nombre propio en ejercicio de la Acción Popular consagrada en el artículo 88 de la Constitución Política, demandan al MUNICIPIO DE CAJICÁ con el fin de evitar la vulneración del derecho e interés colectivo a la seguridad y salubridad públicas establecido en el literal g del artículo 4° de la Ley 472 de 1998, con ocasión a que la vía de acceso a sus viviendas ubicada en la carrera 10B No. 1A - 92 barrio centro de dicho municipio, no se encuentra pavimentada generando en épocas de verano y de invierno malos olores, inundaciones de sus casas, presencia de vectores (mosquitos, garrapatas, ratas, etc.) y levantamiento de polvo afectando la salud de todos los residentes del sector.	Trámite de primera instancia	05/05/2023	
No	Vigente	40	25899-33-33-001-2023-00131-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ	WEISSMAN EDISSON MATEUS BELLO	Municipio de Cajicá	Acción popular	21/04/2023	El señor WEISSMAN EDISSON MATEUS BELLO a través de apoderado, instauro Acción Popular en contra del MUNICIPIO DE CAJICÁ – INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA, en propugna de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, y a la seguridad y salubridad públicas, relacionado con el establecimiento de comercio “Campo de Tejo San José”	Trámite de primera instancia	08/05/2023	
No	Vigente	41	2023-00044	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ	JUAN SEBASTIÁN SEGOVIA JAIMES, PERSONERO DE CAJICÁ	MUNICIPIO DE CAJICÁ – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. ESP – EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE CAJICÁ – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CAJICÁ – CURADURIA URBANA	Acción popular	16/03/2023	Vulneración de los derechos colectivos de acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna	Trámite de primera instancia		

No	Archivado/Finalizado	42	1100133 3502320 2200430 00	Juzgado veintitrés (23) administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá - Sección Segunda	Edisson Comezaquirá Daza	Secretaría de Tránsito y Movilidad de Cajicá-Cundinamarca	Acción de cumplimiento	16/11/2022	Mediante acción de cumplimiento se solicita que se ordene a la Secretaría de Movilidad (Tránsito) de Cundinamarca sede Cajicá que retire el (los) comparendos de la base de datos del SIMIT y demás bases de datos de infractores en cumplimiento de la prescripción. Que se ordene a la autoridad de control competente, adelantar la investigación del caso para efectos de responsabilidades penales o disciplinarias.	17/01/2023	30/01/2023	\$ 0
No	Archivado/Finalizado	43	2023-126	Juzgado segundo administrativo del circuito de zipaquirá	Cootranscajicá	Alcaldía de Cajicá-Cootracar-Expreso del Sol S.A.S	Acción de cumplimiento	23/3/2023	1. Alega que mediante RESOLUCIÓN # 20213040038805 DE FECHA 3 de septiembre de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE le otorgó permiso de operación a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARRETERAS NACIONALES "COOTRACAR" NIT. 89.700.591.8 y EXPRESO DEL SOL S.A.S. NIT. 800.202.133-0 para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en el lote 3. Ruta Chía –Sopó (vía Briseño – Hato Grande – Cajicá) y viceversa del concurso CR-MT-001-2019. 2. Como es de absoluta notoriedad, las empresas de transporte "COOTRACAR" y EXPRESO DEL SOL S.A.S. no le están dando cabal cumplimiento a la resolución administrativa, como quiera que con absoluta contrariedad a lo indicado en el acto administrativo cambiaron en forma sustancial el recorrido y en la actualidad lo están haciendo de la siguiente forma: Ruta Sopó - Chía (vía Briceño - Hato Grande – Cajicá) Tramo 1 –Carrera 15 éste en sentido sur hasta la calle 7 en sentido occidente; Tramo 2: 45ACNA – En la calle 7 llegar hasta la variante Cajicá – Zipaquirá en sentido norte, tomar el retorno hacia el sur e ingresar por la calle 7 al occidente; Tramo 3: Calle 7 – Continuar por la calle 7 al occidente hasta la carrera 6 para girar al sur;	Fallo de 2da instancia - archivo	25/05/2023	\$ 0
No	Archivado/Finalizado	44	11001-33-35-017-2023-00158-00	Juzgado 17 Administrativo Sección Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.	Alexander Antonio Díaz	Secretaría de Movilidad de Cajicá.	Acción de cumplimiento	15 de mayo de 2023	Demanda. Refiere que la Secretaría de Movilidad de Cajicá, le impuso comparendo No. 9999999900003175145, del 06 de abril de 2017, en el que pasaron tres (03) años desde que se inició proceso de cobro coactivo y en el que han pasado más de seis (06) años desde su emisión. Que pese a lo anterior, la accionada se negó a declarar la prescripción en el asunto requerido incurriendo en renuencia al artículo 159 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 818 del Estatuto Tributario. Con la presente acción pretende: (i) Se ordene a la accionada retirar los comparendos de la base de datos del SIMIT y demás bases de datos de infractores en cumplimiento de la prescripción (ii) Se ordene a la autoridad de control competente, adelantar la investigación del caso para efectos de responsabilidades penales o disciplinarias	Fallo de 2da instancia - archivo	08/06/2023	\$ 0

No	Vigente	45	2589933 33001- 2016- 0007200	Juzgado 3 Administrativ o Oral de Zipaquirá	Municipio de Cajicá	Mauricio Bejarano Navarrete, Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez, Luis Gabriel Ramírez Fajardo, Luis Armando Navarrete Acero, Luz Adriana Pardo Burbano, Nelson Gerardo Arévalo Vargas	Acción de repetición	15/06/2016	Reparación de los perjuicios al Municipio por pago de sentencia a favor de Sonia Cepeda Palomino (accidente sufrido por el menor Sneider Alexander García Cepeda, caída de placa de concreto en pie ocasionando amputación de dedos) Sentencia del 23/07/2015 del Tribunal Admtivo de C/marca Seccion 3 Subsección B dentro del proceso 258993333001-20130192	Trámite de primera instancia:Traslado de excepciones	25/01/2021	-\$ 81.692.153
No	Vigente	46	25899- 33-33- 002- 2017- 000345- 00 / 25899- 33-33- 001- 2018- 00168- 00	Juzgado 2 administrativ o Oral de Zipaquirá / Juzgado Administrativ o 3 Oral de Zipaquirá	Municipio de Cajicá	German Camilo Bello Zapata, Zulma Marcela Santos Santos, Leonardo Higuera Espinosa	Acción de repetición	25/01/2018	Pago sentencia Tribunal Admtivo C/marca Seccion 3 Subsección A de fecha 12/12/2016 por daño emergente, por la ocupación permanente de una franja de terreno de propiedad del Condominio San Cipriano utilizada en ampliación de una vía pública. Último pago: 09/06/2017	Trámite de primera instancia	5/04/2022	-\$ 73.421.698
No	Vigente	47	2017- 00375	Resolver Centro de conciliación arbitraje y amigable composición	Monica María Morales Acevedo	Acreedor: Municipio de Cajicá	Insolvencia de la persona natural no comerciante	21/09/2018	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante	Negociación de deudas Proceso Ejecutivo	04/03/2022	-\$ 14.229.188

No	Vigente	48	001-2021	Centro de conciliación fenalco - conciliadora Katherine Leonora Santander Santacruz	Emma Tulia Villarraga López	Acreedores en general	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 y ss. c.g.p.	2021/04/27	La señora Emma Tulia Villarraga López, persona natural no comerciante, solicitó negociación de deudas ante el cnetro de conciliación en los términos de los artículos 538 y ss. del C.G.P., en virtud de tener 2 obligaciones vencidas, cesación de pagos de más de 90 días y 50% de pasivo. Se busca convocar a audiencia a los acreedores para negociar las deudas y establecer un acuerdo de pago. El Municipio de Cajicá fue convocado, aunque la Secretaría de Hacienda NO reporta saldos en contra de la convocante. En el proceso se adelanta todo en UNA sola audiencia que prevé el artículo 550 del C.G.P. en ella se hace prelación de títulos, siendo las obligaciones de la administración de primera clase, en los términos del artículo 2495 numeral 6. El resto de la audiencia es sencilla: se resuelven objeciones (se puede suspender por 10 días) y se llega a un acuerdo, el cual debe ser aprobado por el 50%. Es posible que la convocante sí tenga alguna deuda con la administración, pero las bases no la registren. Por eso hay que acudir a la audiencia y verificar la relación de acreencias. Incluso, es necesario contar con decisión del comité de conciliación para poder conciliar, aunque la decisión de la audiencia se toma por mayoría de votos, por lo que puede que incluso se tome en contra de nuestra opinión.	Negociación - Designación de promotor, calificación del crédito, derecho al voto y celebración de audiencia de conciliación de objeciones.	2021/05/25	0 - No hay deudas registradas a nombre de la convocante
No	Vigente	49	00_-2021	Centro de conciliación de la fundación Abraham Lynconlin-conciliadora Adriana Patricia Robayo Mayorga	Sandra Biviana Aguirre González	Acreedores en general	Insolvencia económica de persona natural no comerciante- modalidad negociación de deudas- artículo 538 y SS. C.G.P.	2021/07/09	La señora Sandra Biviana Aguirre González, persona natural no comerciante, solicitó negociación de deudas ante el cnetro de conciliación en los términos de los artículos 538 y ss. del C.G.P., en virtud de tener 2 obligaciones vencidas, cesación de pagos de más de 90 días y 50% de pasivo. Se busca convocar a audiencia a los acreedores para negociar las deudas y establecer un acuerdo de pago. El Municipio de Cajicá fue convocado, por una deuda que presuntamente asciende a \$447.548. En el proceso se adelanta todo en UNA sola audiencia que prevé el artículo 550 del C.G.P. en ella se hace prelación de títulos, siendo las obligaciones de la administración de primera clase, en los términos del artículo 2495 numeral 6. El resto de la audiencia es sencilla: se resuelven objeciones (se puede suspender por 10 días) y se llega a un acuerdo, el cual debe ser aprobado por el 50%. Se escribió a Hacienda por Memorando AMC-SJUR-272-2021, para solicitar acreencias, pero no han contestado. Lo más seguro es que sí tenga alguna deuda con la administración, pero sin respuesta, solamente se tiene en cuenta lo que se acredite en el proceso. Por eso hay que acudir a la audiencia y verificar la relación de acreencias. Incluso, es necesario contar con decisión del comité de conciliación para poder conciliar, aunque la decisión de	Negociación - Designación de promotor, calificación del crédito, derecho al voto y celebración de audiencia de conciliación de objeciones.	2021/08/06	\$ 447.548

No	Con decisión final, acciones pendientes	50	PNNC 22-0009	Fundación armonía sabana norte centro de conciliación, arbitraje y amigable composición	Julian Alejandro de Ecozan Cortes Lopez	Acreedor: Municipio Cajicá	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 Y SS. C.G.P.	04/04/2022	Persona natural no comerciante que se acoge a la ley de insolvencia económica	Audiencia de negociación de deudas fracasada - remite a juez - alcaldía no tiene acreencias y se retira del proceso - Proceso para archivar	06/06/2022	0
No	Vigente	51	961-2022	Fundación Liborio Mejía	Naryet Emilse León	Acreedor: Municipio Cajicá	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 Y SS. C.G.P.	03/06/2022	Tramite de insolvencia de persona natural no comerciante - Solicitud de negociacion de deudas ante Centro de Conciliacion	Acuerdo de pago suscrito - especial seguimiento cumplimiento del acuerdo termina en el 2023	13/10/2022	Capital conciliado \$13.332.655 Intereses de mora \$10.601.312

No	Vigente	52	11001-40-03-020-2022-00186-00/11001400301820210041700	Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá/ JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Carlos Alberto Camacho	Acreeador: Municipio de Cajicá	Liquidación judicial, insolvencia persona natural no comerciante	02/03/2022			*14/06/2023.	-\$9,286057
No	Vigente	53	003-825-022	Centro de conciliación, arbitraje y composición amigable composición fundación Liborio Mejía	Luz Esperanza Zambrano Villaba C.C. 39.798.363	Acreeador: Municipio de Cajicá	Insolvencia de la persona natural no comerciante	18/03/2022	Alcaldía de Cajicá. Acreeador de Primera Clase. Capital \$3.500.000. Derecho de voto 0.48%. Días de mora: Más de 90.	Acta de acuerdo de negociación de deudas	28/06/2022	-\$3.500.000 Capital actualizado al 20/04/2022: \$3.119.208 Total con intereses \$3.561.138 Impuesto predial año 2020, 2021, 2022
No	Vigente	54	#####	Centro de conciliación Arbitraje y amigable composición ASEM GAS L. P- .María Teresa Pataquive Cuervo	Acreeador: Municipio de Cajicá	María Teresa Pataquive Cuervo	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 y ss. c.g.p. no. 01677.	02/02/2022			25/08/2022	\$13.71.459

No	Vigente	55	#####	Sociedad Andean Pacific	Acreeador: Municipio de Cajicá	Andean Pacific Iron	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 y ss. c.g.p. no. 01677.	12/02/2022			12/05/2022	
No	Vigente	56	2E+08	Notaría Única del círculo de Cajicá	Sandra Patricia Naranjo Velasquez Fabio Alejandro Narango Velasquez	Acreeador: Municipio de Cajicá	Insolvencia de la persona natural no comerciante	02/09/2022	Solicitud de reforma de acuerdo de pago. Sec. Hacienda Cajicá libró mandamiento de pago (Resolución 01020 de 21/sept/2017) Según acuerdo de pago del 19/sept/2017, la deudora pagaría \$27.711.000 en 8 cuotas mensuales sucesivas por valor de \$3.464.000 cada una a partir del 20/sept/2019. Al 12/sept/2022 la deudora no realizó ningún pago. Pendiente de pago Impuesto Predial 2011 a 2022 Matrícula 176-16619.	Audiencia de negociación de deudas	12/09/2022	
No	Vigente	57		Centro de conciliación y arbitraje Fenalco-Bogotá	Deudor: Lina María Mancera Campos	Acreeador o Convocado: Municipio de Cajicá	Insolvencia de la persona natural no comerciante	23/09/2022	Deudas: Orden de prelación: 1ra clase. Descripción y naturaleza del crédito: Impuesto Predial. Valor Capital: \$50.000.000. Valor intereses: Se desconoce. Total Obligación: \$50.000.000	Audiencia de negociación de deudas	28/10/2022	

No	Vigente	58	Proceso PNNC 22-0024	Fundación armonía sabana norte centro de conciliación, arbitraje y amigable composición	Deudor: Luz Mirna Gomez Manjarres - C.C. N° 34.983.691	Acreedor: Municipio de Cajicá	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 Y SS. C.G.P.	22/09/2022	Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante	Audiencia de negociación de deudas	09/11/2022	Capital indicado por el deudor \$8.152.792
No	Vigente	59	PNNC 22-0027	Fundación armonía sabana norte	Deudor Adriana Constanza Ronderos	Acreedor: Municipio de Cajicá	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 Y SS. C.G.P.	28/10/2022	Tramite de insolvencia de persona natural no comerciante - Solicitud de negociacion de deudas ante Centro de conciliacion	Audiencia de negociación de deudas programada - 13/02/2023	06/02/2023	\$2489879

No	Con decisión final, acciones pendientes	60	No Registrado asignado por el centro de conciliación	Fundación Abraham Lincon centro de conciliación	Dora Adriana Reyes Martinez	Municipio de Cajicá	Negociación de deudas	07/06/2018	Ley 1564 de 2012. Conciliación de deuda con ocasión al pago de impuesto predial por insolvencia	Audiencia de negociación de deudas	05/07/2019	\$ 4.390.057
No	Vigente	61	027-2021	Centro de conciliación armonía concertada	Bernardo Soler Torres C.C. 2.975.816	Acreedor: Municipio de Cajicá	Negociación de deudas	21/04/2021	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Deuda con la Alcaldía de Cajicá. Tipo de obligación: Tributaria. Capital \$5.510.841. Valor Intereses \$ 4650.018. Crédito de primera clase.	Audiencia de negociación de deudas fracasa Pendiente admisión liquidación judicial	19/07/2022	Capital \$5.510.841. Valor Intereses \$ 4650.018.
No	Vigente	62	1-156-19	Centro de conciliación equidad jurídica	Justo Abel Ruiz Pico	Municipio de Cajicá	Negociación de deudas	20/08/2019	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante	Audiencia de negociación de deudas - pendiente soporte documental - para archivar el proceso	25/11/2019	-\$ 709.123
No	Vigente	63	00989	Centro de conciliación arbitraje y amigable composición ASEM GAS L.P.	Javier Ignacio Cuervo Aguillon	municipio de Cajicá	Negociación de deudas	13/08/2019	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante	Audiencia de negociación de deudas	19/11/2019	-\$ 7.153.552
No	Vigente	64	201900001	Notaría Única del circuito de Cajicá	Cesar Augusto Mogollón Hernández y Rocio Solano Patiño	Municipio de Cajicá	Negociación de deudas	12/11/2019	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante	Audiencia de negociación de deudas	23/02/2023	-\$ 11.180.173

No	Vigente	65	150-2020	Centro de conciliación armonía concertada	Nanci Rodriguez Perez	Municipio de Cajicá	Negociación de deudas	31/08/2020	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Solicitud de negociación de deudas ante Centro de Conciliación.	Audiencia de negociación de deudas - remisión a despacho judicial - para archivar	21/07/2021	-\$ 1.549.096
No	Vigente	66	2020-01-538063	Superintendencia de sociedades	Tradición simple S.A.S	Acreeedor: Municipio de Cajicá	Negociación de deudas	08-10-2020	Solicitud Proceso de Reorganización de la Sociedad Tradición Simple S.A.S .	Pendiente para audiencia de negociación de deudas	5-11-2020	
No	Archivado/Finalizado	67	003-334-021	Fundación Liborio Mejía- centro de concilación, arbitraje y amigable composición	Deudora Claudia Janneth Ramirez Perez C.C. 52.200.416	Acreeedor: Municipio de Cajicá	Proceso de negociación de deudas	22/07/2021	Acreeedor de primera clase-fisco: municipio de Cajicá Alcaldía de Cajicá matr. inmo: 176-128050, capital \$907.178. derecho al voto 0,50% Alcaldía de Cajicá matr. inmo: 176-128126 capital: \$73.365 derecho al voto: 0,04%	Negociación de deudas	10/04/2023	MATR. INMO: 176-128050 CAPITAL: \$907.178 MATR. INMO: 176-CAPITAL 128126 \$73.365
No	Vigente	68	003-505-021	Fundación Liborio Mejía	María Camila Perez Dow	Acreeedor: Municipio de Cajica	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	17/09/2021	<u>1. La deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. 2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días. 3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo. 4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente: RESUMEN DE ACREENCIAS QUINTA CLASE ACREEDORES: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ. CAPITAL: \$895.096 DERECHO DE VOTO: 0.35%. DÍAS EN MORA</u>	Audiencia de negociación de deudas- Proceso para archivar	28/10/2021	0

No	Vigente	69		Notaría segunda de Bogotá	Camilo Garnica Gonzalez	Acreeador: Municipio de Cajicá	proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante	07/10/2021		Negociación de deudas	10/06/2022	Capital 3.119.208
No	Vigente	70	PNN 22-0014	Fundacion Armonia Sabana Norte	Acreeador: Municipio de Cajicá	William Alexander Tirano Gracia	Negociacion de deudas	20/05/2022	El señor William Alexander Tirano Gracia, mayor de edad, con domicilio en Cajicá – Cundinamarca, identificado con C.C. 11.275.514 de Cajicá , en su calidad de deudor, A los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), presentó solicitud de negociación de deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias. El día tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la secretaria de LA FUNDACION ARMONIA SABANA NORTE CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION, me designó como Operadora de Insolvencia del proceso en referencia, cargo, que acepté el día cuatro (04) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Aceptado el cargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud, y el día 10 de mayo de 2022, se observa que esta cumple con requisitos legales de cara a lo establecido en la Ley 1564 de 2012, numeral 4 del artículo 537, 538 y 539 del Código General de proceso. 1. El deudor es una persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación aportada. 2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.	Audiencia de conciliación	05/07/2022	
No	Vigente	71		Centro de conciliación de la asociación de equidad jurídica	Alba Jakeline Torres Gil C.C. No. 20.492.921	Acreeador: Secretaría de hacienda de Cajicá	Negociación de deudas de persona natural no comerciante	24/06/2022	1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. 2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días. 3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.	Audiencia de negociación de deudas	21/09/2022	CAPITAL \$ 22.069.896 Capital según auto 4: \$22.000.000. Capital actualizado \$26.241.651. Intereses causados \$17.285.354.

No	Vigente	72	003-998-022	Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía	Fernando Bernal Rocha	Acreeedor: Municipio de Cajicá	Proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante	23/06/2022	- A los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P). . El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. 2.Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días. 3.El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.	Audiencia de negociación de deudas	23/6/2022	
No	Vigente	73	2020-010-619891	Superintendencia de sociedades	Dream Rest Colombia SAS	Acreeedores en general	Reorganización empresarial - Ley 1116 de 2006	25/12/2020	La sociedad Dream Rest Colombia se declaró en reorganización empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006, acudiendo a la Superintendencia de Sociedades. Proceso que se convoca por tener por lo menos dos obligaciones vencidas y se busca convocar a los acreedores para negociar las deudas y establecer un acuerdo de reorganización, a través de un promotor. El Municipio de Cajicá fue convocado, así como muchas de las Secretarías de Hacienda a nivel nacional. La deuda con el Municipio incluye la liquidación y pago del ICA para el 2019, la suma de \$7.056.000 de ICA 2020, sin sanción e intereses, haciendo falta además las fracciones del caso para el año 2021. En el proceso se hace prelación de títulos, siendo una obligación de primera clase, en los términos del artículo 2495 numeral 6.	Negociación - Designación de promotor, calificación del crédito, derecho al voto y celebración de acuerdos.	18/02/2021	\$7.056.000 (ICA 2020) - Debe 2019 y fracciones 2021
No	Vigente	74	2021-010-105475	Superintendencia de sociedades	Mauricio Ávila Alba	Acreeedores en general	Reorganización empresarial abreviado- ley 1116 de 2006 y decreto 772 DE 2020	02/03/2021	El señor Mauricio Ávila Alba, persona natural que reporta menos de 5000 SMLMV como activos, se declaró en reorganización empresarial abreviado, en los términos de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto Legislativo 772 de 2020, acudiendo a la Superintendencia de Sociedades. Se busca convocar a los acreedores para negociar las deudas y establecer un acuerdo de reorganización, a través de un promotor. Proceso que se convoca por tener cesación de pagos de más de 90 días, superando el 10% del valor total del pasivo. Los pasivos ascienden a la suma de \$ 1.228.417.207 y los bienes a 3.133.520.000. Con la solicitud ya presentó la relación de bienes, así como la calificación de créditos y derechos de voto. El Municipio de Cajicá fue convocado, en virtud de algunos bienes que tiene el convocante en la jurisdicción. La deuda con el Municipio asciende a la suma de \$45.594.728 con corte al 10 de mayo de 2021. En el proceso se hace prelación de títulos, siendo una obligación de primera clase, en los términos del artículo 2495 numeral 6.	Negociación - Designación de promotor, calificación del crédito, derecho al voto y celebración de audiencia de conciliación de objeciones.	14/05/2021	\$45.594.728 con corte al 10/05/2021

No	Vigente	75	102796	Superintendencia de sociedades	Studio Ingenieria Constructores & Consultores S.A.S en reorganización	Acreeedores en general	Reorganización empresarial abreviado- ley 1116 de 2006	22/07/2021	Studio Ingenieria Constructores y consultores SAS solicitó proceso de reorganizacion empresarial ante la Superintendencia de Sociedades. Se busca convocar a los acreedores para negociar las deudas y establecer un acuerdo de reorganización, a través de un promotor.	Informe de conciliacion	16/06/2022	Pendiente
No	Vigente	76	59316	Superintendencia de sociedades	MECM profesionales contratistas SAS en reorganización	Acreeedores en general	Reorganización empresarial abreviado- ley 1116 de 2006	03/11/2020	MECM SAS en proceso de reorganizacion empresarial ante la Superintendencia de Sociedades. Se busca convocar a los acreedores para negociar las deudas	Modificacion acuerdo de reorganizacion	05/11/2021	Pendiente
No	Vigente	77	103908	Superintendencia de sociedades	RCG insumos S.A.S. en reorganización	Acreeedores en general	Reorganización empresarial abreviado- ley 1116 de 2006	22/02/2022	RCG insumos SAS solicitó proceso de reorganizacion empresarial ante la Superintendencia de Sociedades. Se busca convocar a los acreedores para negociar las deudas	Calificación y graduación de créditos	04/08/2022	Pendiente
No	Archivado/Finalizado	78	2021-01-717740 del 09 de diciembre de 2021 Expediente 103484	Superintendencia de sociedades	Sociedad Genética y Mejoramiento Continuo S.A.S.NIT. 900.448.232-0	Acreeedor: Municipio de Cajicá	Proceso de reorganización abreviada; Liquidación Judicial Simplificada	02/02/2022	Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo reportado en la solicitud, los activos no superan los cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMMLV), este proceso de adelantará según en lo previsto en el Decreto Legislativo 772 de 2020, por el cual se dictan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial.	Liquidación Judicial Simplificada	13/02/2023	

No	Vigente	79	66898	Superintendencia de sociedades	Acreeador: Municipio de Cajicá	Don Jediondo sopitas y parrilla S.A.S. en reorganización	Reorganización	27/07/2022				
No	Vigente	80	104378 2022-INS-626	Superintendencia de sociedades	Convocado: Municipio de Cajicá	Arama Suministros y montajes SAS	Reorganización abreviada	12/05/2022	Mediante Auto 2022-01-129936 del 10 de marzo de 2022, este Despacho admitió a la sociedad Arama Suministros y Montajes SAS., a un proceso de reorganización abreviada en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 772 de 2020 y la Ley 1116 de 2006.		12/01/2023	
	Vigente	81	2021-INS.389	Superintendencia de sociedades	Acreeador: Municipio	Fenix Construcciones S.A.S	Reorganización empresarial	29/06/2022	Mediante oficio de fecha 29 de junio de 2021 Fenix construcciones S.A.S comunica a la Alcaldía de Cajicá, que se encuentra en proceso de reorganización empresarial, por tanto invita a todos acreedores a hacer parte del presente proceso.			
No	Vigente	82	1116 de TSP SA	Superintendencia de sociedades	Transportes Sanchez Polo SAS	Acreeador: Municipio de Cajicá	Reorganización	25/04/2022	*25/04/2022. Convocatoria Reunión Anual de Acreedores.		19/04/2023	
No	Vigente	83	2022-INS-959	superintendencia de sociedades	Axen pro group S.A	Acreeador: Municipio de Cajicá.	Reorganización Empresarial	No se tiene conocimiento.	Proceso de Reorganización empresarial		18/11/2022	
No	Vigente	84	44733	Superintendencia de sociedades	Castell camel s.a.s. en liquidación judicial	Acreeadores en general	Liquidación judicial	02/03/2021	Castell Camel SAS en liquidacion judicial donde la Alcaldia es parte por deuda en cesiones, impuesto predial, impuesto industria y comercio	Audiencia de resolución de objeciones, aprobación de inventario valorado de bienes y fijación de honorarios del liquidador	27/10/2022	Pendiente

No	Vigente	85	24047	Superintendencia de sociedades	C I Flores la Fragancia Ltda en liquidación judicial	Acreeedores en general	Liquidación judicial	22/04/2021	CI Flores la Fraganica en liquidacion judicial donde la Alcaldia esparte por deuda en Impuesto predial	Readjudicación de bienes	26/09/2022	\$ 13.198.912
No	Vigente	86	1100191 96110- 0224398 6143	Superintendencia de sociedades	Mercaderías SAS (Justo y bueno) Nit. 900.882.422-3	Acreeedor: Municipio de Cajicá	Liquidación judicial	12/05/2022	La empresa se declaro en reorganizacion empresarial en los terminos de la Ley 1116 de 2006	Liquidación judicial	12/08/2022	
NO	Vigente	87	89187	Superintendencias de sociedades	Acreeedor: Municipio de Cajicá	Pérgola S.A.S	Liquidación judicial	24/05/2022				
No	Con decisión final, acciones pendientes	88		Superintendencias de sociedades	Acreeedor: Municipio de Cajicá	Cesar Concha Amin	Liquidación Patrimonial	Desconoce	* El día 16 de junio de 2022 el ciudadano cesar Concha Amín, remite correo a la secretaria de hacienda y secretaria juridica realizando oferta a efectos de facilitar el pago de obligaciones relacionadas en el proceso de liquidación patrimonial y preservar el patrimonio de mi núcleo familiar compuesto por el bien inmueble hipotecado en favor del banco Davivienda. Conforme a lo anterior citado la oferta es la siguiente; Valor obligación colectiva \$ 149,111.538. Plazo 72 meses. Cuota 1 a cuota 71 \$ 994.373. Cuota 72 abono a capital \$ 89,111.538. Es de anotar que en la cuota 1 a 71 se reconoce un interés efectivo anual del 6% , sobre el valor de diferencia, respecto al pago de la cuota 72. Teniendo en consideración lo establecido en los artículos 553 y 554 del CGP , a fin de satisfacer los intereses de todos los acreedores en base a un acuerdo con un porcentaje de voto positivo mayor al 60% de la participación de los acreedores conforme al plazo ofertado de 6 años , sumado a un número de acreedores de dos o más , el presente acuerdo se haga efectivo a prorrata conforme al porcentaje de participación de los acreedores a razón siguiente: Davivienda 95,25% DIAN 0,09%. Hacienda Cajicá 0,80%. Bancolombia 2,09%. Administración conjunto huertas 1,77%.	Liquidación Patrimonial	26/09/2022	

No	Vigente	89	3-258-22	Fundación Liborio Mejía-centro de conciliación, arbitraje y amigable composición, sede Bogotá	Pilar Andrea Rosas Rojas	Acreeedor: Municipio de Cajicá	Proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante	15/11/2022	*El día 11/10/2022 la señora Pilar Andrea declaro que era una persona natural no comerciante, identifico y relaciono a 5 acreencias, de las cuales con 5 acreencias se encuentra en mora por más de 90 días y el valor porcentual de las obligaciones incumplidas representan no menos del 50% del pasivo total a cargo, cumpliendo de esa forma con los supuestos de insolvencia establecidos en el Artículo 538 del Código General del Proceso. * A la fecha adeuda a la Alcaldía Municipal de Cajicá \$300,755.00 *Las causas por las cuales solicito acogerse al presente trámite de insolvencia son que, con la llegada de la pandemia dejo de recibir ingresos y los pocos ahorros que tenia los tuvo que usar para la manuntención, a la fecha no ha podido cancelar las obligaciones crediticias.	Audiencia de conciliación	10/4/2023	\$300,755.00
No	Vigente	90	3-390-22	Fundación Liborio Mejía-Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición	Hernan Camilo Garcia Salamanca C.C. 11.204.996	Acreeedor: Municipio de Cajicá	Proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante	23/12/2023	*Deuda por concepto de impuesto predial del Inmueble matrícula inmobiliaria 176-157109.	Audiencia de conciliación	16/03/2023	\$2.689.150
No	Vigente	91	11001 4003 001 2023 00046 00	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Lorena Margarita Pardo Segura	Acreeedor: Municipio de Cajicá	Liquidación Patrimonial persona natural no comerciante	09/02/2023	*Deuda por concepto de impuesto predial del inmueble matrícula inmobiliaria 176-190479		09/02/2023	\$1.570.275
No	Vigente	92	1100140 0302320 2000115 00	Juzgado 23 Municipal de Bogotá	Luis Alberto Nomesqui Chaparro C.C. 80.407.894	Acreeedores determinados e indeterminados	Liquidación Patrimonial persona natural no comerciante	27/01/2023	*Deuda por concepto de impuesto predial del inmueble matrícula inmobiliaria 176-129610		20/05/2023	\$4.849.847

No	Vigente	93	2023-01-216501	Superintendencia de sociedades	Kainox Ingeniería y montajes S.A.S	Acreedores determinados e indeterminados	proceso de Reorganización abreviada				12/05/2023	
No	Vigente	94	649-2023	Fundación Liborio Mejía	William Alfonso Pinzón Rivera	N/a	Negociación de Deudas		Proceso de negociación de deudas solicitado por el señor WILLIAN ALFONSO PIZÓN RIVERA por acreencia a favor del SIEET por multa de transito por valor de \$447.548, sin embargo dicha deuda no tiene que ver con el municipio de Cajicá, apesar de lo anterior, el revisarse con la Secretaría de Hacienda las deudas a favor del deudor se evidencian deudas en materia de impuesto predial, sin embargo el centro de conciliación no hizo parte a la entidad desde el inició el proceso, ni por esa deuda en particular.		08/06/2023	
NO	Vigente	95	3-744-23	Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la fundación Liborio Mejía Sede Bogotá	Marta Clemencia Gallego Cano	Alcaldía de Cajicá	Proceso de Insolvencia		Trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante solicitado por la señora Clemencia Gallego Cano, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.542.138 en calidad de deudora. El centro de conciliación notifica de negociación por valor de 24.873,806, sin embargo revisada la base de datos de la Secretaría de Hacienda la deuda asciende a \$37,260,567		20/06/2023	
No	Vigente	96	23/0129	Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica	Ricardo Alberto Pérez Vesga	Alcaldía de Cajicá y otros	Negociación de Deudas	16/05/2023	Proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante solicitado por el señor RICARDO ALBERTO PÉREZ VESGA identificado por cédula número 14.239.658 en calidad de deudor. En el auto de admisión del Centro de Conciliación señala la deuda a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá es de \$523.752		27/06/2023	
No	Vigente	97	PNNC 23-0043	Fundación Armonía Sabana Norte-Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición	María Lucía Acosta Barreto	Alcaldía de Cajicá	Negociación de Deudas	10/07/2023	Proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante solicitado por la señora MARIA LUCIA ACOSTA BARRETO identificado por cédula número 20.423.232 en calidad de deudora. En el auto de admisión del Centro de Conciliación señala la deuda a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá es de \$430.000		10/07/2023	

No	Vigente	98	1100160 0010120 1700186	Fiscalía 45 especializado o dirección especializada contra la corrupción/J uzgado promiscuo del circuito de Pacho	Víctima: Municipio de Cajicá	Procesados: Adriana Constanza Ronderos Ronderos y Leonardo Higuera Espinosa	Denuncia penal	11/02/2019 Según SPOA	Falsedad ideológica en documento público, falsedad material en documento público y fraude procesal por presuntas irregularidades en la expedición de la licencia de subdivisión de la Resolución N° 624 del 13 de julio de 2015	JUICIO ORAL	20/10/2022	\$ 0
No		99	2589960 0041920 1700447	Fiscalía 01 local de Zipaquirá	Municipio de Cajicá	En averiguación	Denuncia penal	15/08/2017	Falsedad en documento público, delitos contra la fe pública. Falsedad material en documento público. Resolución Administrativa N° 624 del 13 de julio de 2015 que otorgó licencia de subdivisión a predio de Ronderos Asociados SAS		22/02/2018	\$ 0
No	Vigente	100	PENDIE NTE	Fiscalía General de la Nación (reparto)	Municipio de Cajicá	Daniel Rojas Reyes	Denuncia penal	25/09/2018	Injuria y calumnia	En trámite	25/09/2018	\$ 0
No	Vigente	101	CUI 1100160 0010120 1700257 / N.I. 2019- 0541	Fiscalía 8 de Bogotá dirección especializada contra la corrupción/J uzgado 2 promiscuo de Cajicá	Víctima: Municipio de Cajicá	Imputados: German Camilo Bello Zapata y Angelica del Pilar Villarraga Nieto	Denuncia penal	17/07/2017 Según SPOA	Delitos: prevaricato por acción, abuso de la función pública y fraude procesal por presuntas irregularidades en la expedición de la licencia	Juzgamiento	11/10/2022	\$ 0
No	Vigente	102	1100161 0141220 2210209	Fiscalía 01 local de Cajicá	Municipio de Cajicá	Personas indeterminadas	Denuncia penal	13/06/2022 Según SPOA	Delitos: hurto - afectación al bien del municipio, hurto de puerta en puesto de salud	Denuncia	13/06/2022	\$ 0

No	Vigente	103	11001-31-20002-2021-050-2	Juzgado segundo del circuito especializado de extinción de dominio de Bogotá	Tercero interesado: Municipio de Cajicá, como acreedor por jurisdicción coactiva	Guillermo Ortiz Gaitan	Extinción de dominio	05/04/2021	Se avoca trámite de extinción de dominio en inmueble del ciudadano Guillermo Ortiz Gaitan, inmueble que se encuentra ubicado en la calle 13 sur, #2-106-lote 61, parcelación buena suerte-villa sol de Cajicá, que el municipio es parte como terceros interesados por aparecer como acreedores por jurisdicción coactiva según resolución 1101 del 14/09/2018.	Notificación personal	12/01/2022	N/A
No	Vigente	104	258993103001-20220006400	Juzgado Primero Civil del Circuito	Municipio de Cajicá	Personas indeterminadas	Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio	07/04/2022	El municipio de Cajicá adquirió el 25% del lote de terreno objeto de litigio, identificado con matrícula inmobiliaria No 176-31347 y código catastral No. 010001730011000, hace 35 años, y documentalmente se puede comprobar que hace 14 años adelanta acciones de amo, señor y dueño sobre el 100% del mismo.. En el lote de terreno objeto de litigio, identificado con matrícula inmobiliaria No 176-31347 y código catastral No. 010001730011000, el municipio de Cajicá construyó el parque denominado los Pitufos. Pretensiones: Se declare que el Municipio de Cajicá, Cundinamarca adquirió por vía de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, el dominio pleno, absoluto, perpetuo y exclusivo sobre el 75% del bien inmueble urbano denominado "EL SAUZAL" ubicado en el municipio de Cajicá, vereda Río grande en la calle 5A # 3 E – 95, con folio de matrícula inmobiliaria No 176-31347 y código catastral No. 010001730011000	Primera instancia	24/02/2023	0